

RESOLUCIÓN N° 184 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
MODIFICA DIRECCIÓN

RECOLETA,

VISTOS:

19 ENE 2022

1. Presentación del interesado Ing. N° 35556, de fecha 07 de enero de 2022;
2. Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 12 de enero de 2022;
3. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de julio de 2019;
4. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-738545**, ubicado en el domicilio **PATRONATO N° 255 B, Rol 371-52**, que autoriza el ejercicio del giro, "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **NASSAR JADUE SARRAS**, Rut. [redacted] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de julio de 2019.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo Rol **2-738545** a nombre de **NASSAR JADUE SARRAS**, Rut. [redacted] el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el domicilio **PATRONATO N° 255 B, LOCAL 2, Rol 371-52**, en atención a Certificado de Numero N°101, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º El departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATÍAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/sma  
17/01/2022

1928644